



LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO DERECHO HUMANO: IV REFORMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ezel Obed Hernández Gamero¹

DOI: <https://doi.org/10.5377/lrd.v45i1.19386>

RESUMEN:

La normativa internacional en derechos humanos del siglo pasado señala que el acceso a la educación superior debe ser por los méritos o capacidades, limitando su goce a una proporción de la población. Desde este planteamiento, este escrito presenta una revisión del Plan de la IV Reforma de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) de 2005 para identificar elementos distintivos en la consideración de la educación superior como un derecho humano.

El Plan es una propuesta de trabajo enmarcado en los procesos democratizadores de gobiernos neopopulistas y neoliberales desarrollados durante la primera década del XXI. De esta manera, la reforma de la UNAH planteó el reconocimiento y garantía del derecho a la educación superior desde dos vías: el mejoramiento de la calidad y el fortalecimiento institucional. Aunque su planteamiento es previo al de la CRES, reconoce la educación superior como un derecho y como un bien público no privado y define las líneas generales para que la Universidad se configure como el ente estatal responsable de garantizar este derecho humano.

PALABRAS CLAVE:

Derecho Humano, Educación Superior, Honduras, UNAH.

Fecha de recepción: 22/08/24
Fecha de aprobación: 28/10/2024

¹ Máster en Ciencia Política y Gestión Pública, Profesor del Departamento de Ciencias Políticas y Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Contacto: obed.gamero@gmail.com; ezel.hernandez@unah.edu.hn

**HIGHER EDUCATION AS A HUMAN RIGHT: IV REFORM OF THE NATIONAL
AUTONOMOUS UNIVERSITY OF HONDURAS**

Ezel Obed Hernández Gamero*

DOI: <https://doi.org/10.5377/lrd.v45i1.19386>

ABSTRACT:

The international human rights regulations from the last century indicate that access to higher education must be based on merit or abilities, limiting its enjoyment to a proportion of the population. From this approach, this article presents a review of Plan of the IV Reform of the National Autonomous University of Honduras (UNAH) issued in 2005 to identify distinctive elements in the consideration of higher education as a human right.

The Plan reflects a work proposal framed in the democratizing processes of neo-populist and neoliberal governments developed during the first decade of the 21st century. In this way, the UNAH reform proposed the recognition and guarantee of the right to higher education from two paths: quality improvement and institutional strengthening. Although its approach is prior to that of the CRES, it recognizes higher education as a right and as a public, non-private good and defines the general lines so that the National Autonomous University of Honduras is configured as the state entity to guarantee this human right.

KEYWORDS:

Human Right, Higher Education, Honduras, UNAH.

Reception date: 08/22/2024

Approval date: 10/28/2024

* Master's in Political Science and Public Management, Professor in the Department of Political Science and Human Rights at the National Autonomous University of Honduras. Contact: obed.gamero@gmail.com; ezel.hernandez@unah.edu.hn

I. INTRODUCCIÓN.

Este trabajo tiene como objetivo identificar los principales elementos propuestos para el reconocimiento de la educación superior como derecho humano y universal en el “Plan General para la Reforma Integral de la Universidad 2005” de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), tomando como referencia los postulados de la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y El Caribe 2008 (CRES) y el texto Universidad y Democracia compilado por Eduardo Rinesi (2020).

El artículo 160 de la Constitución Política de Honduras asigna a la UNAH la exclusividad de “organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales” (Congreso Nacional, 1982). Esta institución rige el funcionamiento del sistema de educación superior a nivel nacional -14 universidades privadas y 6 públicas-.

La Ley Orgánica de la UNAH se aprobó por el Congreso Nacional en diciembre de 2004 (12 de febrero de 2005). En su artículo 61 reza que se debía crear la Comisión de Transición “para asegurar la reforma institucional integral de la UNAH, la organización de la nueva estructura universitaria y la instalación de un nuevo gobierno universitario”. Una vez que se creó la Comisión presidida por el Dr. Jorge Haddad Quiñonez, se inició el trabajo para la reforma universitaria, lo cual dio como resultado el “Plan General para la Reforma Integral de la Universidad 2005”. Este documento perfiló las líneas generales de acción de la universidad para los próximos 20 años.

La educación es un derecho humano fundamental para el desarrollo de las sociedades. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26 reconoce que, “toda persona tiene derecho a la educación” y que debe ser gratuita y obligatoria en el nivel elemental y fundamental. También define que la educación técnica debe ser generalizada al igual que la superior; el acceso a esta última será en función de méritos. Otra normativa internacional como la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza de 1960, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1979, y la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI de 1998, continúan afirmando el posicionamiento de la Declaración.

La Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y El Caribe (CRES) celebrada en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, en junio de 2008, resaltó que “la Educación Superior es un derecho humano y un bien público social. Los Estados tienen el deber fundamental de garantizar este derecho”, a través de una definición de principios básicos para la formación de ciudadanos con calidad y pertinencia. Esta afirmación cambió radicalmente el pensamiento sobre la educación superior.

Es a partir de 2008 cuando se debate con mayor fuerza por la garantía de la educación superior como derecho humano y universal. Rinesi (2020), parte de la consigna de la CRES y analiza la evolución regional en la materialización de este derecho, así como las diferentes áreas internas y externas que debe cubrir la universidad para cumplir dicha tarea.

Rinesi plantea que en las primeras décadas del siglo XXI se desarrollaron procesos neopopulistas y neoliberales que abrieron una línea de democratización de cantidad de libertades y de derechos. Estos espacios desplegaron políticas que permitieron hablar en favor de los derechos humanos, entendidos como aquellos derechos que en el pasado el Estado había violado pero que ahora puede -debe- garantizar. La IV reforma universitaria de la UNAH, aunque es previa a la realización de la CRES 2008, es uno de los frutos de estas décadas de democratización y de reflexión de la educación superior como derecho humano y universal.

La educación nacional del nivel superior representa un centro de interés debido a los bajos índices de acceso de la población. Las cifras del Banco Central de Honduras (2023) indican que ingresaron 203,725 estudiantes a universidades públicas o privadas en 2022; cifra que disminuyó a 195,971 en 2023, incluyendo técnicos, licenciaturas y posgrados. La eficiencia terminal es un gran reto para las universidades, por razones mayormente económicas, laborales y familiares los estudiantes abandonan la universidad.

En este sentido, el trabajo presentará tres apartados en su cuerpo central; primero, una identificación de los aspectos principales propuestos en la CRES 2008 y por Rinesi y colaboradores; segundo, una revisión de las bases justificadoras de la IV Reforma de la UNAH; tercero, un análisis de los ejes de trabajo propuestos en el Plan General para la Reforma de la Universidad 2005.

II. METODOLOGÍA

Este documento es el resultado de una investigación cualitativa, que utiliza como

principal técnica el análisis de contenido. En primera instancia, se tomó como fundamento teórico los planteamientos de la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES), celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, en 2008 y el libro *Universidad y Democracia* compilado por Eduardo Rinesi en 2020. En segunda instancia, se revisó y analizó el contenido del documento denominado “Plan General para la Reforma Integral de la Universidad 2005” con el fin de identificar y estudiar elementos que apuntan hacia el reconocimiento de la educación superior como derecho humano en Honduras.

El análisis se limitó al estudio del documento de la reforma y no incluye la revisión de los resultados de su implementación. Queda aquí un espacio rico para un segundo trabajo y la comparación entre lo definido en el plan y la garantía efectiva del derecho a la educación superior.

III. DESARROLLO

3.1. La educación superior como derecho humano y universal

En adelante se expone la educación como derecho humano y universal a partir del libro *Universidad y Democracia* compilado por Eduardo Rinesi y el documento final de la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES), celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, en 2008.

Entre los logros de los acuerdos de la CRES, el de mayor impacto es considerar y afirmar que “la Educación Superior es un derecho humano y un bien público social. Los Estados tienen el deber fundamental de garantizar este derecho”, a través de una definición de principios básicos

para la formación de ciudadanos con calidad y pertinencia. Esta afirmación cambió radicalmente el pensamiento sobre la educación superior.

La CRES aboga por la educación superior no atada a las reglas mercantiles ni vista como una mercancía, sino como un bien que es parte de las res pública, es decir de todos y para todos. En este sentido, las políticas públicas de los Estados deben orientarse activamente para que los sujetos de este derecho, la ciudadanía, transite con éxito por el sistema de educación superior y el resto de los niveles. El carácter de bien público social de la Educación Superior se reafirma en la medida que sea un derecho real del pueblo en virtud de las respuestas que la universidad brinde ante las necesidades nacionales.

Es importante en este punto establecer diferencias entre derechos e inclusión. La primera diferencia consiste en que los derechos toman como sujetos a los ciudadanos en virtud que han sido definidos por el Estado como titulares de ese derecho; mientras que, para las políticas de inclusión los ciudadanos se convierten en objetos y es el Estado quien toma la categoría de sujeto de las acciones de inclusión.

La segunda diferencia se refiere a que, por un lado, la idea de derecho supone la garantía de la educación según corresponde, por tanto, se constituye en una relación de igualdad; por el otro, el concepto de inclusión asegura las mismas condiciones que la política ofrece para todos, por tanto, se traduce en desigualdad.

La tercera diferencia enfatiza en los planos en que se mueven la inclusión y el derecho. La inclusión se constituye dentro de una realidad efectiva, medible y verificable con datos estadísticos de los objetos de la política.

Por su parte, el derecho radica en un plano de postulación pues es algo que se dice cuando en la realidad no se tiene o se ejerce. Aun cuando la legislación nacional reconozca un derecho, esto no se traduce inmediatamente en la realización de este, en un hecho.

Es en este punto final donde se hace ver que es necesario mantener, por un lado, una retórica de derechos, pero, por otro, de dar una orientación efectiva del derecho a las políticas educativas. Por supuesto que no solo implica el acceso de todos al sistema educativo, sino la garantía de condiciones formativas de calidad que permita la permanencia y la promoción del sistema superior.

Se visualiza, pues, que entre las ideas de derecho a la educación y educación de calidad hay una relación recíproca en el sentido que, si la educación superior es un derecho el Estado y las instituciones educativas deben garantizar este derecho, por tanto “es obvio que no podemos imaginar una educación de calidad si esa educación no es para todos” (Rinesi, 2020, p. 37).

Desde esta mirada, Universidad y Democracia continúa planteando las características y condiciones que la universidad debe presentar para la garantía del derecho a la educación superior. Julián Dércoli (2020) expone que, así como lo propuso la reforma de Córdova de 1918, una reforma debe apuntar a conseguir o conservar la autonomía y a promover una reforma social paralela. El movimiento estudiantil mexicano de 1968 se encarriló en la apertura de los límites de la universidad, en gestionar una institución que “saliera a la calle” para intervenir en los problemas nacionales; solamente de esta manera la universidad puede tener sentido.

La salida de la universidad “a la calle” es una muestra de la extensión de la educación superior como derecho humano. La universidad, propone Rinesi, se debe al pueblo, sujeto colectivo de ese derecho; además de permitir el acceso a todos, sin importar sus condiciones sociales, raciales, religiosas, etc., está obligada a entregarle al pueblo las mejores respuestas de sus problemas, adecuadas a las necesidades particulares de los sectores sociales. En este sentido, la universidad deja de ser un derecho para los ciudadanos -en posibilidad de ingresar- y se convierte en un derecho para todos, es decir el pueblo.

Lo que sale a la luz aquí es que la universidad no es solamente un centro dedicado a formar profesionales, debe formar los mejores profesionales, que respondan a las necesidades del desarrollo local y nacional y no a las exigencias de un mercado que elimina la parte pensante del sujeto. Para que esto suceda, las políticas universitarias deben ver en el pueblo y en los estudiantes a sujetos del derecho a la educación superior y no a clientes que requieren servicios. En palabras de Rinesi (2020), “los pueblos tienen derecho a que las universidades formen para ellos los profesionales que esos pueblos necesitan para ver garantizadas las posibilidades para su desarrollo” (p.134).

Aquí se introduce la idea del desarrollo como derecho, el cual para su garantía la universidad debe convertirse en productora de conocimiento capaz de aplicarse en la sociedad. Las políticas universitarias deben orientarse al fortalecimiento de las capacidades investigativas deliberativas y activas en un marco de trabajo abierto y conjunto con la sociedad. Para que se garantice el derecho, la universidad debe verse como el ente estatal que vehicula las condiciones necesarias y que se circunscribe a un espacio local y nacional,

convirtiéndose en un centro destinado al servicio de la nación.

Sin embargo, la delimitación local y nacional no es factor de estancamiento de la educación. Rinesi (2020) toma la propuesta de Daniela Perrotta para proponer un sistema de internacionalización de la educación superior bajo un modelo denominado solidario, en el que “la educación superior y los conocimientos que se producen en las universidades son representados como bienes públicos, y por lo tanto no están sujetos a las leyes del mercado donde las cosas se compran y se venden por un precio” (p. 170). De tal manera, no se produce fuga de cerebros, sino recuperación de estos para el desarrollo de las sociedades nacionales que los “produjeron, los educaron, los formaron y los necesitan” (p. 171). Una vez que se le garantiza este derecho al pueblo es cuando, en términos de la CRES, se entiende la educación superior como un bien público y social.

3.2. Las bases de la IV Reforma de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

A inicios de la primera década de este siglo el Consejo Universitario de la UNAH impulsó un proceso de reforma universitaria a través de la creación de la Comisión Técnica de la IV Reforma Universitaria, la cual tuvo entre sus objetivos elaborar un anteproyecto de ley para la ejecución de la reforma. Esta Comisión (2000) señaló que,

al transformarse a sí misma [la universidad], propicie también la transformación de Honduras en una nación moderna, con identidad nacional integrada, con una organización social, participativa e incluyente, y con una sociedad y una economía equitativas, integrada en lo interno y vinculada en lo externo con el mundo contemporáneo, sus retos y sus desafíos (p. 25).

En diciembre de 2004, el Congreso Nacional aprobó la nueva Ley Orgánica de la UNAH (2005) y creó la Comisión de Transición para que, en un período de dos años, “asegure la reforma integral de la UNAH, la organización de la nueva estructura universitaria, la instalación del nuevo gobierno universitario”. La Comisión, juramentada en mayo de 2005, inició la elaboración del Plan General de la Reforma Integral de la Universidad (2005) donde indicó que la reforma “se trata de un trabajo de todos los hondureños. La Universidad es de todos. La Reforma es de todos. El futuro, y nuestra decisión de enfrentar sus desafíos, será también, un asunto de todos” (p. 10).

En el contexto de crisis que justificó la reforma, según la Comisión de Transición, resaltan los procesos de globalización, crisis políticas y financieras del país y los adelantos en materia educativa vinculados a la tecnología. Una sección mínima y secundaria se le asigna a la educación como derecho; señaló que “la concepción de la educación como derecho y como bien social comienza a ser vulnerada con la propuesta de que pase a ser considerada un bien comercial integrado al comercio global de servicios” (p. 11). De esta manera, se plantea una reforma que asigna un papel secundario a convertir a la universidad en un centro de garantía del derecho a la educación superior gratuita para los hondureños.

Desde una perspectiva de cumplimiento de la Visión de País orientada al desarrollo humano sostenible, la IV Reforma Universitaria propuso crear capacidades humanas y materiales para convertir a Honduras en fuente de desarrollo. De esta forma, se perfiló a la UNAH como responsable de “proporcionar a la mayoría

de la población estudiantil hondureña, una oportunidad de acceso a la educación superior con pertinencia, equidad y calidad” (Comisión de Transición, 2005, p. 14). Una vez reconocido que la educación estaba siendo considerada como un bien comercial, adoptó una posición determinista en la que no todos optarían por la educación pública, excluyendo un sector importante de la población estudiantil. Además, el grupo que optara por la educación de la UNAH debería someterse a la Prueba de Aptitud Académica (PAA), un proceso de selección-exclusión para el ingreso, instituida por la Comisión al año siguiente y que se mantiene en la actualidad.

Esta medida restrictiva tuvo entre sus causales el cumplimiento de las Normas Académicas, según las cuales, los estudiantes con índice académico global inferior a 40% no pueden permanecer como estudiantes regulares. Para el primer periodo de 2004 hubo 27,367 estudiantes en esta condición y le generaron a la UNAH un gasto de L. 480,516,627.75 (\$42,523,595.37). Se consideró que la PAA limitaría el acceso a la población estudiantil que no tuviera las “capacidades” para sostener un índice académico superior y así evitar el gasto y/o dar espacio a estudiantes que “sí fueran capaces”. Al respecto, un estudio sobre los causales para el bajo rendimiento académico aportaría grandes luces sobre la idoneidad de la PAA y su rol en la garantía del acceso a la educación superior pública.

El análisis interno que desarrolló la Comisión le permitió identificar áreas e indicadores de la crisis de la UNAH, mismas que justificaron la IV Reforma. Ver Tabla 1

Tabla 1. Áreas e indicadores de crisis de la UNAH en 2005

Área	Indicador
Gobernabilidad y autonomía	No aplicación de las Normas Académicas de Educación Superior
	Abandono de la función crítica sobre los problemas de desarrollo del país
	Cumplimiento a la nueva Ley Orgánica
Financiamiento e inversión	Falta de financiamiento para enfrentar la demanda de servicios.
	Falta de incorporación de la cooperación nacional e internacional como fuente de financiamiento permanente
	Falta de políticas para apoyar el desarrollo económico y social
	Falta de políticas para diseñar y aplicar planes de arbitrio regidos por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad
Transparencia y rendición de cuentas	Falta de transparencia en el manejo financiero institucional
Pertinencia y calidad educativa	Falta de informes periódicos de control presupuestario
	Educación no actualizada para contribuir a resolver los problemas del país.
	La Universidad debe pensar el futuro que desea para el país y por ende el futuro que desea para sí.
	Falta de compromiso político de los órganos de gobierno
	Baja calidad de los servicios educativos.
	Falta de políticas serias relativas al crecimiento de la población estudiantil.
	Carencia de un sistema bibliotecario especializado
	Baja eficiencia interna de la mayoría de las carreras
	Insuficiencia de espacio y equipamiento para las actividades académicas

Producción de pensamiento, de liderazgo social y de identidad nacional	La producción de conocimiento no ha sido atendida con prioridad.
	La presencia de la universidad como voz intelectual y científica de la nación se ha venido reduciendo paulatinamente
	Indiferencia a la función de conducción del nivel de Educación Superior
	Falta de políticas para reforzar la identidad nacional
Desarrollo y apropiación tecnológica	Escaso desarrollo de capacidad tecnológica institucional
	Falta de orientación hacia la competitividad en la formación
	Privación del uso de las tecnologías de información y comunicación
	Poca vinculación internacional con instituciones de educación superior
	Ausencia de políticas de utilización de las TICs
	Programas de educación a distancia sin el apoyo tecnológico indispensable.
	Sistema de Registro sin los recursos tecnológicos necesarios.
Planificación del desarrollo institucional	Planificación anual operativa sin relación a largo plazo.
	Poco interés político en funcionar en base a lineamientos técnicos
Eficiencia institucional	Falta de un sistema de evaluación y acreditación de la calidad institucional.
	Falta de un currículo contextualizado a las necesidades de desarrollo nacional.
	Inexistencia de un sistema de evaluación del desempeño universitario.

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan General de Reforma (2005)

De los 33 indicadores de crisis identificados por la Comisión, dos se enmarcan en la gestión del autogobierno, cuatro en aspectos técnicos y operativos, siete sobre lineamientos administrativos y financieros, siete referentes a la situación nacional y, diez sobre la calidad

de los servicios educativos. Todas las áreas o dimensiones resultan centrales para una reforma integral como la que se proponía, pues un cambio en un sistema educativo no solo implica las aulas de clase y los contenidos.

En concreto y en línea con las propuestas de la CRES 2008 y de Rinesi y colaboradores, las bases justificadoras de la IV Reforma de la UNAH se enmarcan en la garantía del derecho la educación superior desde aspectos como la conservación de la autonomía, la responsabilidad de la universidad en “salir a la calle” a través de un diálogo con la sociedad que busque el desarrollo nacional, en la formación de profesionales de acuerdo a las necesidades del país, la integración en un sistema internacional de educación superior y la generación de condiciones y elementos necesarios de los servicios educativos para la permanencia y promoción. Sin embargo, no se plantea la necesidad de garantizar el acceso de todos, sino de la mayoría, dicho en otras palabras, no se garantiza la universalidad del derecho a la educación superior.

3.3. La educación superior como derecho humano y universal en la UNAH, 2005

La IV Reforma Universitaria de la UNAH se articuló desde siete componentes y planteó el reconocimiento y garantía del derecho a la educación superior desde dos vías, mismas que se constituyen como las dos áreas programáticas dentro del Plan: el mejoramiento de la calidad y el fortalecimiento institucional. divididos en dos áreas programáticas: el mejoramiento de la calidad y el fortalecimiento institucional, las cuales se comprometió a alcanzar la Comisión de Transición para 2007. A su vez, estas áreas son el producto de la identificación de 33 indicadores de la crisis universitaria y social del país, de los cuales diez se vinculan con la calidad de los servicios y siete con la situación nacional

Para el área de mejoramiento de la calidad se tomó de base el concepto de calidad de la enseñanza superior de la Declaración Mundial Sobre la Educación Superior de 1998 (UNESCO, 2019). Este debe integrar los programas académicos, investigación, becas, personas, estudiantes, edificios, instalaciones, equipamiento y servicios.

De esta manera, la Reforma definió que esta área prioritaria incluyera cuatro componentes: primero, la calidad de la educación superior, enfocada en la formación de profesionales y desarrollo de investigación, dirigidos a la necesidad de transformación de la sociedad hondureña y la vinculación de procesos de autoevaluación y acreditación de la calidad en sistemas regionales.

El segundo, investigación y conocimiento, se enmarca en lo que Rinesi define como la universidad como un derecho del pueblo, es decir, cuando se crea una estructura de conocimiento científico que permita que el país se beneficie de la educación superior como un bien público. Es aquí donde la reforma pretendió trascender de la idea de la universidad como derecho de los ciudadanos a una universidad como derecho del pueblo. En este sentido, se planteó como indicadores de impacto la institución de programas de estudios que se apeguen a la realidad nacional.

Los aspectos incluidos en estos componentes, en la mirada de la Comisión, debían estar integrados y articularse en la dinámica del uso creativo de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC's), la cual se planteó como tercer componente. Rinesi y los colaboradores no identifican de manera puntual las ahora TIC's como parte fundamental de la garantía del derecho a la educación superior. La Comisión insistió que la integración de estas

tecnologías eran una necesidad impostergable para la UNAH para enlazar en un sistema de telecomunicaciones los distintos predios y edificios ubicados en la capital del país, en un primer momento.

El sistema también debía soportar una plataforma virtual administrativa y educativa especialmente para instituir la oferta de asignaturas y carreras en línea para que las personas que trabajan o no pueden acceder presencialmente a los campus universitarios tuvieran la garantía del acceso, permanencia y promoción de los estudios superiores. Además, dicho sistema debía enfocarse en la ampliación de capacidades del personal docente mediante la actualización continua de conocimientos desde procesos formativos e investigativos entre colegas de la universidad y en conexión con otros centros de conocimiento del extranjero.

En este orden de ideas, la introducción de las NTIC's buscó la universalización del derecho a la educación superior por medio de la apertura de la universidad a aquella población que por diversas causas no tenía acceso a la presencialidad. Por otro lado, tanto el estudiantado presencial como el virtual podría gozar de recursos para la gestión del conocimiento a través del acceso a una importante lista de bibliotecas y otras herramientas para la producción del conocimiento. Finalmente, se buscó garantizar a la población estudiantil una educación de calidad con docentes capacitados y actualizados en conocimientos y en el uso de herramientas de gestión. Esta educación se fundaría en principios de creatividad, equidad, libertad, competencia, racionalidad científica, tolerancia, entre otros.

Además de estos principios de acción, la reforma propuso su ampliación a una mirada

global de la UNAH desde la responsabilidad social solidaria, misma que se constituyó como el cuarto componente del área programática de mejoramiento de la calidad. La universidad debía ofrecer una educación orientada a la responsabilidad social al mismo tiempo que se entendería así misma bajo dicho paradigma. De esta manera, la universidad formaría estudiantes con espíritu de cooperación, solidaridad y altruismo antes que la competencia.

En esta lógica, la UNAH se convertiría en un centro de formación no solo de profesionales, sino de personas con conciencia e intereses por la búsqueda del bien común. También la universidad debía verse y actuar como un todo, a través de la generación de conocimiento con carácter social y dirigido a la consolidación del desarrollo nacional. Es así como, los postulados de la reforma pretendieron sobrepasar la idea de producir los profesionales que se necesitan, planteada por Rinesi, como instancia de aseguramiento de la educación superior como derecho. Propuso la formación de una generación de profesionales con un carácter personalizado capaces de entenderse así mismos en los demás, a manera de un espejo, y actuar por conseguir el bien social a través de valores vinculados al trabajo en equipo, con ética y transparencia en las negociaciones y el diálogo.

El fortalecimiento institucional figuró como la segunda área programática de la reforma, la cual contuvo tres componentes. El primero, denominado autonomía responsable, se basó en el concepto de la cesión de facultades del Estado de Honduras a la UNAH para gestionar su propio gobierno, leyes y servicios del sistema educativo interno. La reforma buscó redireccionar o restituir el uso eficaz de la autonomía que se le otorgó en 1957 a través de una modificación de la Constitución de la República. La UNAH es la única universidad que tiene autonomía en el país.

La Comisión de Transición planteó que a través de esta característica se tendría un diálogo permanente con la nación y el gobierno. En tal sentido, la reforma colocó las bases para el re-conocimiento de que la universidad debe desarrollar la función de un garante estatal y gubernamental del derecho a la educación superior y que, por tanto, se debe a estos y a la nación en la cual se circunscribe.

De esta manera, se busca que la universidad, el personal y los estudiantes disfruten “plenamente de su libertad académica y autonomía, concebidas como un conjunto de derechos y obligaciones siendo al mismo tiempo plenamente responsables para con la sociedad y rindiéndole cuentas” (UNESCO, 2019) a la comunidad universitaria y los entes contralores del Estado.

En esta misma línea, el segundo componente consistió en la gestión de un nuevo gobierno elegido en procesos transparentes y meritocráticos y que, además, basara sus acciones en los principios democráticos. El nuevo gobierno tendría órganos colegiados con representación de la sociedad, lo cual le permitiría tomar decisiones de manera “concertada, participativa y deliberativa; con liderazgos y roles de tipo adaptativo, no rígidos” (Comisión de Transición, 2005, p. 74).

El esquema de gobierno propuesto en principio cumpliría con el mandato constitucional de la elección autónoma con lo que se promovió la garantía del derecho a la educación superior de la legalidad a la práctica. Además, la participación social en el gobierno universitario introduciría una agenda de interés nacional en la gestión académica e investigativa, por lo que se esperaría una universidad al servicio del pueblo.

El tercer componente del fortalecimiento institucional se destinó a la flexibilización de las estructuras y al fortalecimiento de los procesos administrativos, lo cual se define en una gestión transparente y eficiente de la universidad. Se propuso el diseño e implementación de sistemas informáticos de planificación, gestión de recursos financieros, evaluación del personal, fiscalización, entre otros; así como planes infraestructurales y de desconcentración de unidades. La agilización de la gestión administrativa permitiría la actualización rápida y constante de la universidad frente a los requerimientos sociales y la realidad internacional.

La identificación de las dos áreas programáticas le permitió a la Comisión iniciar una reforma que dejó por fuera la idea de la universalización del derecho a la educación superior. No obstante, se marcaron las líneas para generar los espacios y las condiciones necesarias para que la UNAH se convirtiera en un bien público que garantice el derecho humano a la educación superior al pueblo hondureño, a través de la coordinación con el Estado, la formación de una comunidad crítica de estudiantes y profesores que entreguen respuestas a las necesidades nacionales.

Por otra parte, el Plan también propuso el rompimiento del contenedor nacional educativo y su consecuente integración en las redes académicas internacionales. El bosquejo de trabajo de la internacionalización de la educación planteada se puede enmarcar dentro de los parámetros del modelo solidario definido por Daniela Perrotta y retomado por Rinesi, en el cual se busca un mayor aprovechamiento de “cerebros” en las soluciones nacionales.

Finalmente, pero no menos importante, la vigencia del Plan hasta 2025 exige una revisión

inmediata por parte de los órganos y de los investigadores con el fin de evaluar los aciertos e impactos de la Reforma.

IV. CONCLUSIONES

El Plan General de Reforma Integral de la Universidad 2005 reconoce la educación superior como derecho y como bien público no privado y define las líneas generales para que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se configure como el ente estatal de garantizar este derecho humano, previamente a la CRES. Es una propuesta de trabajo enmarcado en los procesos democratizadores de gobiernos neopopulistas y neoliberales desarrollados durante la última década del siglo XX y la primera del XXI.

El Plan responde al mandato de la Constitución de la República de que la UNAH sea el centro rector y garante de la educación superior en el país. Además, es el fruto de una necesidad institucional reconocida por los académicos y directivos internos, así como, de la presión social por tener una mejor universidad. En ese sentido, el Plan recoge diversas visiones y necesidades, por lo que se puede afirmar que los resultados de la reforma estarían orientados hacia la garantía del derecho a la educación superior teniendo como sujeto al pueblo hondureño.

El mejoramiento de la calidad se orientó a la búsqueda de la gestión de mejores servicios educativos, a la promoción de espacios de investigación y la actualización en el manejo de herramientas de gestión del conocimiento. En este punto las TIC se posicionan como el elemento central para la garantía de acceso a la educación superior en virtud de que el empleo de la nueva plataforma educativa en línea y la

creación de Telecentros en las regiones rurales del país y apertura de Centros Regionales en ciudades importantes, permitiría mayor afluencia de estudiantes en la UNAH.

Las extensiones digitales y centros físicos parecen orientarse a garantizar el derecho a la educación superior de manera universal y, en efecto, hacia allí se orientan. Sin embargo, el acceso a la universidad es uno de los elementos de preocupación en el Plan, debido a la erogación de recursos financieros en que se incurre por tener estudiantes con índices académicos por debajo de lo permitido en las Normas Académicas de la Educación Superior. A pesar de esto, se propuso “lograr un acceso universal, libre y equitativo” (Comisión de Transición, 2005, p. 56). de los hondureños a la UNAH.

La Reforma identifica la necesidad de potenciar la formación de valores en los nuevos profesionales. El fin de este marco de trabajo es producir profesionales que guíen su accionar por una alta responsabilidad social en la que resalta la búsqueda del bien común y la solidaridad antes que la competencia. Esta idea se enmarca en el proceso de búsqueda de garantía al pueblo hondureño del derecho a la educación superior, vista como una actividad formativa que devuelve a la sociedad los profesionales que necesita de acuerdo con sus necesidades de país.

Por otra parte, el Plan propone el fortalecimiento institucional desde la restitución de los pilares de la autonomía universitaria por medio de la elección de un nuevo gobierno, constituido por representación académica, estudiantil y de los sectores sociales. Esta dinámica de gobierno permitiría la introducción de temas de interés para los tres actores

principales y, por tanto, la visión universitaria y su accionar se orientarían hacia la búsqueda de la garantía del derecho a la educación superior al pueblo hondureño.

V. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948) Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Banco Central de Honduras (BCH), (2023), Honduras en Cifras 2020-2023, www.bch.hn

Comisión de Transición. (2005) Plan General para Reforma Integral de la Universidad 2005. Tegucigalpa, Honduras.

Comisión Técnica de la IV Reforma Universitaria. (2000) Lineamientos Generales de la IV Reforma Universitaria. Tegucigalpa.

Congreso Nacional. (12 de febrero de 2005). Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. *La Gaceta*, Tegucigalpa.

Congreso Nacional. (1982) Constitución Política de la República de Honduras.

Dércoli, J. (2020) De la *reforma al peronismo*. En Eduardo Rines. Universidad y Democracia. Buenos Aires: CLACSO.

Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC); Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2008) *Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe* (CRES). Cartagena de Indias.

Rinesi, E. (2020) *Universidad y Democracia*. Buenos Aires: CLACSO.

UNESCO. (2019). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. *Revista Educación Superior y Sociedad (ESS)*, 9(2), 97-113. Recuperado a partir de <https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/171>